

Decreto número: 2026/1312

Extracto: Aprobar el Estudio de Detalle redactado por D^a A.P.C. para ordenación de volúmenes en parcela de 553 m², sita en calle Dulcinea n^o 8, con referencia catastral 8546022VJ9384N0001AJ

DECRETO

En relación con el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela sita en calle Dulcinea , n^o 8, con referencia catastral 8546022VJ9384N0001AJ, y

RESULTANDO

1^o.- Que con fecha 04 de noviembre de 2025, D. Alfonso López Losa, presenta Estudio de Detalle referente a la parcela ubicada en el citado domicilio, propiedad de D. Alfonso López Losa, redactado por la arquitecta D^a Ana Isabel Palacios Cañas y solicita que se realicen los trámites necesarios para su aprobación.

2^o.- Que el Estudio de Detalle propone la ordenación de volúmenes en parcela donde consta licencia de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, para la ordenación de volúmenes de previstos según la ordenanza de aplicación Zona 1 Casco primitivo para trasladar la edificabilidad de la planta ático al fondo de la parcela en planta baja y primera.

3^o. Que con fecha 11 de noviembre de 2025, se emite informe de la Arquitecta Técnica Municipal, en el sentido de que cumple con la normativa vigente en la localidad, haciéndose las siguientes observaciones:

3.1 - Respecto a la justificación de la necesidad de la solución adoptada que afecta a la ordenación de volúmenes modificando la ocupación máxima permitida en Zona 1 Casco Primitivo, sobrepasando los 20 m. de fondo, siendo inferior a la edificabilidad propuesta a la permitida según las ordenanzas de aplicación a la parcela objeto de Estudio de Detalle propuesto, se considera aceptable.

3.2.- Respecto a la modificación de la ocupación permitida, se comprueba que la ocupación resultante de aplicar los 20 m. de fondo es de 1.191,11 m² en el caso de uso residencial, que es el justificado en la parcela, siendo la ocupación propuesta de 1.183,46 m², inferior a la permitida, pero con parte ubicada sobrepasando los 20 m de fondo, en planta baja y planta primera con edificación al fondo de la parcela con usos anejos a la vivienda.

3.3- Superficie de aprovechamiento atribuido por el Planeamiento del PGOU:

Ordenanza de aplicación	Superficie	Aprovechamiento atribuido por el planeamiento vigente	Aprovechamiento proyectado en el Estudio de Detalle
Zona 1. Casco primitivo	553,00 m ²	1.191,11 m ²	1.183,46 m ²

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/1312

3.4.- Una vez aprobado el presente Estudio de Detalle se deberá aportar Proyecto visado con la construcción aneja que se pretenda ampliar respecto al expediente 0334/2023.

4º.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2025, se resolvió someter a información pública el Estudio de Detalle en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en la Tribuna, con exposición en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento de Tomelloso.

5º.- Que, sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante su anuncio en el DOCM n.º 244, de fecha 18/12/2025 y en la Tribuna con esta misma fecha, durante el plazo contado desde el día 19-12-2025 al 20-01-2026 no se ha presentado alegación ni reclamación alguna.

Visto el informe jurídico y de conformidad con la legislación aplicable que viene determinada por los artículos 17.2 B) c), 28 y 38 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla la Mancha y artículos 72 a 75, 144, 145 y 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar el Estudio de Detalle redactado por Dª Ana Palacios Cañas para ordenación de volúmenes en la parcela sita en calle Dulcinea, nº 8, con referencia catastral 8546022VJ9384N0001AJ, debiendo cumplir la siguiente condición:

- Deberá presentar proyecto visado con la construcción aneja que se pretenda ampliar respecto al expediente 0334/2023.

2º.- Que se notifique al interesado/a, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

3º.- Publicar la presente resolución en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, para su depósito y efectos oportunos.

4º.- Poner en conocimiento del departamento de licencias de obras a los efectos oportunos.

